



AMAC_UCC_E_010715_03_2020

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas treinta minutos del día doce de **febrero** de dos mil **veinte**. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La **Libertad**. Ante mí, -----, Colaboradora Contravencional Municipal, comparece -----, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual la suscrita Colaboradora da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 11:00 horas del día 04 DE FEBRERO DE 2020, en GASOLINERA PUMA SANTA ELENA, el Agente Metropolitano -----, identificado por medio de su ONI número -----, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 010715, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo CUARENTA Y CINCO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, **DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, la que literalmente establece: **«CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LUGARES NO AUTORIZADOS».** Posteriormente se le concede la palabra a -----, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el ARTÍCULO CUARENTA Y





CINCO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica RESUELVE:

CONDÉNESE a ------, a pagar la cantidad de: ONCE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11.42), por haber cometido la Contravención establecida en el ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

COMPARECIENTE	COLABORADORA CONTRAVENCIONAI